

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

> INTERVINIENTES

Datos

TITULAR/ES:

NOMBRE AAAAAAAAA AAAAAAAAA AAA

c/ XXXX XXXXXXXX

C. P. Localidad

Provincia

País: España

País de residencia: España

Sexo: xxxxxxx

Teléfono: 99 999 99 99

E-mail: xxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.xxx

NIF / NIE: 000000000

Profesión: xxxxxxxxxxxxxo

Estado laboral: xxxxxxxxxxxxxx

Empresa: xxxxxxxxxxxxxx

Antigüedad: xxxxxxx años

Ingresos netos anuales: 00.0000 €

Clave de disposición: XXXXXXXX

Fiscalidad: exento / no exento

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA:

DDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD

c/ Xxxxxx Xxxxxx

C. P. Localidad

Provincia, España

REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRE AAAAAAAAA AAAAAAAAA AAA

c/ XXXX XXXXXXXX

C. P. Localidad

Provincia

País: España

NIF / NIE: 0000000000

CUENTA CORRIENTE ASOCIADA:

NÚMERO DE CUENTA / IBAN: XXXXXXXXXXXXXXXX

> CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO GLOBAL

Mediante la firma del presente documento, el/los firmantes, en su propio nombre, bien en nombre de la entidad a la que representan o bien en su condición de representante/s legal/es o apoderado/s, declara/n que: (1) tus/sus datos personales facilitados a Triodos Bank son verdaderos y exactos, (2) es/son mayor/es de edad y, en su caso, actúan en representación del menor de edad cuyos datos se incluyen en el presente contrato (3) acepta/n expresamente la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal contenida en el Contrato Global Triodos vigente, en la cual (a) Se reconoce a Triodos Bank NV S.E., como responsable del tratamiento de los datos facilitados con los fines de estudiar la presente solicitud, y una vez aprobada, ejecutar el contrato, así como, con base en el interés legítimo de Triodos Bank NV S.E.: poder comunicarte/os ofertas de productos y servicios de Triodos Bank, enviarte/os alertas de productos contratados, efectuar grabaciones de las conversaciones telefónicas para fines de calidad y acreditación de las mismas y en general el resto de finalidades detalladas en el contrato global Triodos. El interés legítimo de Triodos Bank siempre estará equilibrado con tus/vuestros intereses y podrás/éis solicitarlos en todo momento que dejemos de enviarte/os comunicaciones y/u ofertas comerciales, así como oponerte/os al resto de finalidades basadas en el interés legítimo. (b)

Los datos tratados se clasificarán en datos identificativos, datos de características personales, datos financieros y de solvencia y datos contractuales y han sido facilitados por ti/vosotros o por terceros que faciliten información de solvencia necesaria para el estudio de su solicitud como la CIRBE o ficheros de solvencia patrimonial, así como aquellas empresas que participen en la ejecución de las transacciones que pueda solicitar en ejecución de tu/vuestro contrato. (c) Tus/vuestros datos se gestionarán confidencialmente por Triodos Bank NV S.E. y sólo se facilitarán a aquellos terceros autorizados por ti/vosotros, así como cuando una norma jurídica obligue a la comunicación o cuando resulte necesaria para la prestación del servicio contratado, para lo cual Triodos Bank NV S.E., podrá utilizar los servicios de terceras empresas que podrán acceder a tus/vuestros datos por su cuenta. (d) Como sucursal en España de la entidad de crédito holandesa Triodos Bank NV tus/vuestros datos podrán ser tratados en los Países Bajos para gestiones necesarias para la ejecución de los contratos o para cumplir con obligaciones legales. En todo caso tus/vuestros datos no serán enviados a países fuera del Espacio Económico Europeo. (e) Tus/vuestros datos se conservarán un máximo de 10 años desde la cancelación de tu/vuestro contrato para cumplir con requerimientos legales y un plazo

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

máximo de 6 meses para solicitudes no aprobadas y que pueden ser utilizadas para agilizar el estudio de una nueva solicitud en dicho plazo. (f) Triodos Bank NV S.E. ha nombrado un Delegado de Protección de datos a quien te/os podrás/éis dirigir para cualquier consulta relacionada con la protección de datos, así como para ejercer tus/vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y revocación de consentimientos para finalidades que no guarden relación directa con el desarrollo de la relación contractual, a través de su buzón personal en www.triodos.es o mediante correo electrónico protecciondedatos@triodos.es o

correo postal Triodos Bank NV S.E., c/ José Echegaray 5, Parque Empresarial Las Rozas, 28232 Las Rozas, Madrid. (4) en el supuesto de suscripción del presente documento mediante firma electrónica manuscrita o firma manuscrita digitalizada. Declaro haber comprobado y validado la corrección de la misma, reconociéndola como propia y autorizo la utilización de medios electrónicos y/o telefónicos para completar debidamente el proceso de contratación. Los contratos y documentos así firmados se guardarán por la Entidad con las garantías suficientes definidas en la legislación de aplicación.

> TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PREVIA Y PRECONTRACTUAL

El/Los Titular/es manifiesta/n que Triodos Bank NV Sucursal en España ha facilitado y puesto a su disposición, en cumplimiento de la normativa vigente, las explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales del servicio bancario ofertado, incluyendo los relativos a los servicios de pago, en caso de contratación de los mismos; ha/n recibido la información previa y precontractual, así como la información relativa a la clasificación del producto financiero contratado, de

conformidad con la Orden ECC/2316/2015 e indicación sobre las consecuencias que la celebración del contrato pueda tener para el Titular/es y adoptar de esta forma una decisión informada, teniendo en cuenta sus necesidades y su situación financiera. Asimismo, el/los Titular/es declara/n haber recibido la información precontractual exigida para la contratación de la Cuenta Fondos.

> DECLARACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL Y EL COMPROMISO DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Por el presente documento, el titular (o los titulares, en caso de ser varios), declaro bajo mi responsabilidad ser residente fiscal únicamente en el país o territorio indicado y si existiese un cambio de circunstancias, me comprometo a informar a la Entidad en un plazo de 30 días, mediante la presentación de una declaración de residencia fiscal actualizada, junto con la documentación que sea requerida por la Entidad conforme a la

normativa aplicable en cada momento. La falta de aportación de la documentación requerida en el plazo indicado podrá suponer, conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria, que la Entidad no realice cargos, abonos, ni cualesquiera operaciones hasta su efectiva aportación, o incluso la cancelación de productos en caso de negativa injustificada a su entrega.

> ENVÍO DE INFORMACIÓN

La información sobre su producto Triodos estará siempre disponible en Banca Internet (www.triodos.es). Las comunicaciones y remisión de información se realizarán generalmente por vía electrónica, en soportes duraderos que permitan su almacenamiento y recuperación. Puede solicitar su envío en soporte papel llamando al 91 640 46 84 (los importes correspondientes a gastos de correo serán aplicados de acuerdo con las tarifas postales vigentes). Para cualquier consulta o aclaración, tienes a tu disposición al equipo de profesionales de Triodos Bank. Llámanos al 91 640 46 84.

El solicitante declara haber recibido copia del presente documento en papel y/o soporte duradero a través de comunicación electrónica según su elección, solicitando, expresamente que se le remita copia de contrato en su buzón personal en www.triodos.es. El presente documento Versión V1CCF_12/2020 está compuesto del 14 páginas en cada una de las cuales figura su número y versión para adecuada identificación. Con la firma del documento el/los solicitante/s acepta/n expresamente el contenido de todas y cada una de ellas.

> FIRMA AQUÍ

Fecha: a _____ de _____ de 20_____

Firma titular/es

Firma otros intervinientes

Triodos Bank NV S.E.



Mikel García-Prieto
Director general

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

> CONDICIONES GENERALES

1. Partes y Objeto del contrato de administración y custodia de participaciones o acciones en fondos de inversión entre el titular y el distribuidor en España Triodos Bank NV S.E. (en adelante la Cuenta Fondos).

1.1. Información relativa a Triodos Bank NV Sucursal en España y el Cliente.

a) De una parte, Triodos Bank NV Sucursal en España (en adelante, Triodos Bank NV S.E. o el Banco), con CIF W0032597G y domicilio social en la calle José Echegaray, 5, Parque Empresarial Las Rozas, 28232 Las Rozas, Madrid, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18314, Libro 0, Folio 150, Sección 8, Hoja M-317563, Inscripción 1ª, y en el Registro Administrativo Especial a cargo del Banco de España (Registro de Bancos) con el número 1491. Triodos Bank NV S.E. opera bajo la supervisión del Banco de España (calle Alcalá, 48, 28014 Madrid) –en materia de transparencia y normas de interés general–, y del Banco Central de los Países Bajos. Con respecto de la comercialización de las participaciones de los Fondos de Inversión el supervisor es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Actúan en nombre de TRIODOS BANK NV S.E. las personas que figuran en la antefirma de este documento cuyos poderes se otorgaron en virtud de la Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario Don Jose María Suárez Sánchez-Ventura, el día 8 de octubre de 2018, con el número 2155 de protocolo.

b) De otra parte, el Cliente, cuyos datos identificativos figuran en el anverso del presente Contrato de Cuenta Fondos. Los Clientes deberán ostentar previamente la condición de Clientes de TRIODOS BANK NV S.E. y titulares de una Cuenta Corriente asociada a la Cuenta Fondos.

En caso de pluralidad de Clientes titulares de la Cuenta Fondos se estará a lo dispuesto en el Contrato Global de aplicación con las siguientes especificidades. Se entenderá salvo que se indique expresamente lo contrario, que la titularidad es indistinta y que no se determinan limitaciones a la disponibilidad entre los Clientes, de forma que todos los derechos y obligaciones podrán ser ejercitados por o exigidos a cualquiera de sus titulares indistintamente.

Todas las referencias de este Contrato efectuadas al Cliente se entienden referidas a todos los Clientes en caso de cotitularidad.

Se excluye expresamente la posibilidad de que existan autorizados en la Cuenta Fondos por lo que las facultades de todo apoderado del Cliente, ya sea este de persona física o jurídica, deberán constar en Escritura Pública.

Los servicios referidos en el presente Contrato de Cuenta Fondos no están dirigidos a personas con la ciudadanía estadounidense o con residencia en los Estados Unidos de América (obligados tributarios en USA), al igual que el resto de los productos y servicios financieros que ofrece TRIODOS BANK NV S.E. A estos efectos se recuerda que para el cumplimiento de la citada prohibición y de la regulación fiscal estadounidense, si se dieran dichas circunstancias sobrevenidas que implicasen la vinculación fiscal del Cliente con los Estados Unidos de América TRIODOS BANK NV S.E. se encontrará facultado para la resolución del presente

Contrato.

1.2. Objeto del Contrato

El presente Contrato regula los servicios prestados por TRIODOS BANK NV S.E. a través de la apertura por el cliente de una Cuenta Fondos mantenida y administrada por TRIODOS BANK NV S.E. en España a través de la cual el Cliente puede presentar la ejecución de las órdenes de compra, venta, suscripción, reembolso o traspaso de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión), del Fondo de Inversión elegido por el Cliente dentro de los ofertados TRIODOS BANK NV S.E. en su condición de distribuidor o subdistribuidor de los mismos y sobre los que informará en la web www.triodos.es. Los servicios de inversión que se realizan a través de la Cuenta de Fondo son la recepción, transmisión y ejecución de las órdenes antes mencionadas y la salvaguardia y administración de las participaciones o acciones del Fondo de Inversión objeto de comercialización al que se refiere la Cuenta Fondos. A través de la Cuenta Fondos el cliente tendrá acceso al saldo de las participaciones que posea en el Fondo de Inversión. Dicha Cuenta Fondos se identifica por el Código descrito en el anverso de este Contrato.

El presente Contrato de Cuenta Fondos podrá ser suscrito por las partes en soporte papel que deberá ser firmado autógrafamente por el Cliente y del que se le entregará copia, o bien por cualquiera de los canales a distancia que ofrezca TRIODOS BANK NV S.E. en cada momento utilizando dispositivos para recoger la firma manuscrita digitalizada del Cliente o mediante las claves personales identificativas del Cliente que equivaldrán a la firma manuscrita, si bien el Cliente recibirá en todo caso una copia del presente contrato en soporte duradero que permita su almacenamiento y reproducción pudiendo también acceder a las condiciones generales del mismo a través de www.triodos.es. La contratación a distancia cumplirá los requerimientos de la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros y de protección de los consumidores vigente. La contratación de la Cuenta Fondos a la que se refiere el presente Contrato implica que el Cliente ostente previamente la condición de Cliente del banco plenamente operativo, y por tanto la titularidad de una Cuenta Corriente asociada en la que se abonarán o cargarán los importes de las transacciones efectuadas sobre las acciones o participaciones del Fondo de Inversión de que se trate. Los titulares de la Cuenta Fondos y de la Cuenta Corriente Asociada deberán coincidir en todo caso y estar sometidas al mismo régimen de disponibilidad. Dicha Cuenta Corriente Asociada se identifica por el Código IBAN descrito en el anverso de este Contrato.

En la información de la Cuenta Fondos publicada en su Banca Internet de TRIODOS BANK NV S.E., el Cliente podrá informarse de las órdenes de suscripción, reembolso o traspaso, su importe, fecha de ejecución, número de acciones o participaciones afectadas por cada orden, así como del saldo total de acciones o participaciones y su valoración.

Igualmente, el Cliente podrá acceder a las informaciones económicas y servicios complementarios relativos al Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos que TRIODOS

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

BANK NV S.E ponga a su disposición en cada momento. El presente contrato se adapta al contenido de la Circular 7/2011 de 12 de diciembre de la Comisión Nacional del mercado de Valores y demás legislación concordante sobre el contenido de los Contratos Tipo. En todo lo no regulado por el presente Contrato de Cuenta Fondos resultará de aplicación el CONTRATO GLOBAL TRIODOS de aplicación según el Cliente sea persona física o jurídica.

2. Test de Conveniencia, Test de Comercialización y Políticas MIFID

A pesar de que el Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos es un producto no complejo, en el marco de las Políticas prudenciales del comercializador TRIODOS BANK NV S.E. se procederá, con carácter previo a la suscripción de acciones o participaciones del Fondo en cuestión, a solicitar al Cliente información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión con el objeto de que se pueda proceder a evaluar si el Fondo de Inversión resulta conveniente para él mediante la cumplimentación del Test de Conveniencia. El resultado de dicho Test de Conveniencia se comunicará en todo caso al Cliente, indicándole si el Fondo de Inversión solicitado es conveniente para el mismo. Cuando el resultado del Test de Conveniencia considere que el Fondo de Inversión no es adecuado para el Cliente, se le comunicará este hecho conforme a la normativa vigente. En el caso de no superarse el Test de Conveniencia del producto, sin perjuicio de cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable en cada momento y concretamente la referida al Mercado Objetivo que más adelante se describe, el banco le advertirá de esta circunstancia y no le permitirá continuar con la contratación.

Cuando el Cliente no proporcione la información o ésta sea insuficiente, se le advertirá de que no se puede determinar si el Fondo de Inversión le resulta conveniente o no. Es importante señalar que en el caso de que no se cumplimentase suficientemente la información solicitada, Triodos Bank NV S.E. informará de tal situación al cliente y de las consecuencias derivadas de la misma, que podría implicar la imposibilidad de contratar el producto o servicio de inversión de que se trate.

En caso de cotitularidad de la Cuenta Fondos, TRIODOS BANK NV S.E. exigirá la cumplimentación del test de Conveniencia a todos los intervinientes en el Contrato de Cuenta Fondos, y sólo podrán operar en la misma los cotitulares que hayan resultado aptos para el Fondo de que se trate.

También de conformidad con la regulación vigente derivada de MiFID II, los productores y distribuidores de productos de inversión deben asegurarse de que los productos estén diseñados para cubrir las necesidades de un Mercado Objetivo definido de clientes finales. Triodos Bank, en su condición de comercializador en España de los productos de inversión que distribuye, ha recabado la información sobre el diseño del producto y comprende sus características y riesgos de cara a la estrategia de distribución de los mismos en España. Por ello, se ha diseñado un pequeño cuestionario denominado Test de Comercialización para evaluar individualmente la compatibilidad de los productos con las necesidades de los clientes determinado por los criterios normativos referidos a la tipología del cliente, sus conocimientos y experiencia inversora, su situación financiera y capacidad para absorber pérdidas,

así como a la compatibilidad del perfil de aproximación al rendimiento / riesgo del producto y los objetivos y necesidades del cliente.

Con dicha información y la que obra en poder de Triodos Bank NV S.E. sobre cada Cliente, entre la que se encuentra el resultado del test de conveniencia, Triodos Bank NV S.E. ha identificado su propio Mercado Objetivo potencial como distribuidor, el Mercado Objetivo Negativo (grupo de clientes incompatible con el producto) y la información complementaria a obtener de los clientes para realizar la evaluación individualizada con el fin de considerarlos incluidos dentro del Mercado Objetivo del producto o del Mercado Objetivo Negativo del mismo.

Las órdenes de los clientes que como resultado de la evaluación se encuadren dentro del Mercado Objetivo Negativo, no se ejecutarán, y el cliente será informado de dicha circunstancia. Cuando TRIODOS BANK NV S.E. lo considere adecuado conforme a sus procedimientos y siempre para prestar un servicio más adecuado al Cliente podrá requerir de este la ampliación o actualización de la información recabada inicialmente necesaria para la evaluación de la conveniencia o, en su caso de la idoneidad. A tal efecto comunicará el requerimiento al Cliente en soporte duradero por los medios pactados en este Contrato.

Como ANEXO II a este Contrato se adjunta un resumen de las Políticas MIFID de TRIODOS BANK NV S.E. que aplican a los servicios contemplados en este Contrato de Cuenta Fondos referidos a la recepción, transmisión y ejecución de órdenes sobre las acciones o participaciones de los Fondos de Inversión a los que se refiere.

3. Operativa y Comunicaciones

La operativa del Cliente en relación al Fondo de Inversión se regirá por lo pactado en este Contrato y en el Reglamento del Fondo de Inversión de que se trate. Los Fondos de Inversión están denominados en euros.

Como condición previa a la contratación o suscripción de un Fondo de Inversión, el Cliente deberá haber contratado previamente la Cuenta Fondos a la que se refiere este Contrato. Las órdenes de suscripción, reembolso o traspaso de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos se podrán efectuar por el Cliente a través de los canales que TRIODOS BANK NV S.E. ponga a su disposición en cada momento. Actualmente, las órdenes se pueden transmitir presencialmente en las Oficinas del Banco, o a distancia a través del canal telefónico o del servicio de Banca Internet utilizando las correspondientes claves identificativas personales a las que las partes atribuyen los mismos efectos que a la firma manuscrita por lo que resultan vinculantes en todo caso. No obstante, se podrá requerir la confirmación escrita de las órdenes si se dieran circunstancias de riesgo o duda de la identidad del ordenante.

Coherentemente con la regulación del Contrato Global de aplicación y el compromiso expreso de Triodos Bank NV S.E. con el respeto al medio ambiente, y para reducir al mínimo el consumo de papel, se establece el envío de las comunicaciones y remisión de información por vía electrónica en soportes duraderos que permitan su almacenamiento y recuperación inalterados a través del buzón personal securizado del Cliente atribuyendo las partes plena virtualidad jurídica a dichas

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

comunicaciones. No obstante, el Cliente podrá solicitar que el Banco remita la información en soporte papel por correo postal, lo cual se sujetará a las comisiones y repercusión de gastos correspondientes en la medida en que lo permita la legislación vigente. Por todo ello y coherentemente con la filosofía del banco comercializador con carácter general la información a remitir al Cliente se comunicará por los mencionados medios electrónicos.

A efectos de constancia y de medio de prueba las partes autorizan la grabación de las Conversaciones telefónicas que se mantengan y el archivo de todas las comunicaciones o transacciones informáticas y de otro tipo entre las partes. El Cliente podrá solicitar copias o grabaciones de las conversaciones telefónicas cuya entrega estará sujeta en su caso a las comisiones correspondientes.

El registro incluirá la grabación de las conversaciones o comunicaciones electrónicas relativas, al menos, a las operaciones realizadas cuando se negocia por cuenta propia y la prestación de servicios que estén relacionados con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes. Entre tales conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas figurarán también aquellas cuya intención sea dar lugar a operaciones realizadas en el marco de una negociación por cuenta propia o en la prestación de servicios que estén relacionados con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes, incluso si esas conversaciones o comunicaciones no dan lugar a la realización de tales operaciones o a la prestación de tales servicios.

TRIODOS BANK NV S.E. no será responsable de los errores y/o retrasos en la transmisión o ejecución de las órdenes de órdenes que se deban a causas de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que se pueda escapar a su control razonable, como interrupciones o disfunciones en las comunicaciones entre TRIODOS BANK NV S.E. y el Cliente o con las Sociedades Gestoras de los Fondos de Inversión o con la plataforma contratada para la ejecución de las órdenes que es INVERDIS BANCO S.A..

Los canales de comunicación para interponer reclamaciones al Servicio de Atención al Cliente de TRIODOS BANK NV S.E. y para notificar la resolución unilateral del Contrato que se contemplan en las cláusulas siguientes específicamente referidas a los mencionados supuestos son los mismos articulados para el resto de las comunicaciones entre las partes en la presente cláusula.

4. Información al Cliente

TRIODOS BANK NV S.E. informará al Cliente sobre la ejecución de sus órdenes de suscripción, reembolso o traspaso del Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos a través de su Banca Internet accesible desde la web www.triodos.es donde se reflejarán todos los movimientos de la Cuenta Fondos así como en los extractos de movimientos periódicos que se remitan al Cliente en soporte duradero, lo que expresamente acepta el Cliente, sin perjuicio del resto de las obligaciones de información que correspondan conforme a la normativa en vigor en cada momento.

Los cargos que se produzcan como consecuencia de las Comisiones que se puedan devengar en la Cuenta Fondos serán contabilizados y asentados en la Cuenta Corriente Asociada.

Dichas Comisiones se encontrarán publicadas en todo caso en la web www.triodos.es y en la web de la CNMV www.cnmv.es y son las que se encuentran reflejadas en el Anexo II al presente Contrato.

Entodocaso, con anterioridad a la suscripción de participaciones o acciones del Fondo de Inversión seleccionado por el Cliente, TRIODOS BANK NV S.E. entregará gratuitamente al Cliente en soporte duradero el Documento de Datos Fundamentales y el último informe económico semestral del Fondo de Inversión al que se refiera la Cuenta Fondos. Igualmente se remitirá por medios electrónicos en soporte duradero al Cliente los sucesivos informes y memorias que emita la entidad gestora, así como la información fiscal necesaria para cumplimentar las obligaciones fiscales del Cliente.

El Cliente acepta que TRIODOS BANK NV S.E. cumplirá con sus obligaciones de información por medios telemáticos de conformidad con la legislación vigente y, más concretamente, la remisión de la información correspondiente a los Fondos de Inversión y a las operaciones realizadas contabilizadas en la presente Cuenta Fondos (extractos, Información económica, fiscal o sobre riesgos, etc) se llevará a cabo en soporte duradero y a través del buzón personal securizado del sistema de Banca por Internet de TRIODOS BANK NV S.E. A estos efectos el Cliente manifiesta que cuenta con conexión a internet para poder acceder a la mencionada información y que accederá a ella con periodicidad razonable. Las comunicaciones referidas a la ejecución de las órdenes transmitidas por los Clientes correspondientes al Fondo de Inversión al que se refiere este Contrato se remitirán por vía electrónica de forma inmediata al día siguiente de su ejecución. Los extractos de movimientos de la Cuenta Fondos se remitirán igualmente por medios electrónicos con periodicidad trimestral.

5. Lengua para las Comunicaciones

Triodos Bank NV S.E. presta principalmente sus servicios en España desde su sede en las Rozas (Madrid), por este motivo, el presente Contrato está redactado en castellano y en esta lengua se formalizará el contrato con el Cliente (salvo pacto expreso en contrario), se atenderá la banca telefónica y se realizarán las comunicaciones al mismo. No obstante, en las diferentes comunidades autónomas con regulación lingüística especial en las que el Banco cuente con oficinas abiertas al público, en dichas oficinas se respetarán las regulaciones autonómicas especiales en cuanto a derechos lingüísticos.

Esta Cláusula afecta solamente al contrato, las comunicaciones y la documentación relacionados con la Cuenta Fondos. Los Fondos de Inversión no se rigen por lo dispuesto en la presente Cláusula.

6. Obligaciones de TRIODOS BANK NV S.E

a) TRIODOS BANK NV S.E. asume la obligación respecto de sus Clientes de realizar todas las actuaciones en relación a la Cuenta Fondos y las acciones o participaciones del Fondo de Inversión al que ésta se refiera siempre en el mejor interés del Cliente.

b) Igualmente, TRIODOS BANK NV S.E. se compromete a tramitar las órdenes de los Clientes relativas a la suscripción, reembolso o traspaso de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión conforme a la política de mejor ejecución en vigor

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

de la que se informa de forma resumida en el Anexo II de este Contrato y que se encuentra disponible en la web www.triodos.es. Las órdenes recibidas antes de la hora de corte estipulada por las gestoras de los fondos comercializados por Triodos de un día hábil, se ejecutarán con fecha valor del día siguiente hábil al de recepción de la orden. Las órdenes recibidas pasada dicha hora, o recibidas en un día inhábil, se ejecutarán con fecha valor del segundo día hábil siguiente al de recepción de la orden. En cada caso, la ejecución de las órdenes se hará de acuerdo con y sujeta a los términos y condiciones del Fondo de Inversión (que resulten aplicables en cada momento). La regla antes indicada aplica a todas las operaciones recibidas con independencia del canal utilizado para su transmisión (presencial, telefónico o Internet). A efectos de computar los días hábiles se tendrá en cuenta el calendario de festividades en España y también en Luxemburgo. Las citadas órdenes se integrarán en el archivo en soporte duradero de justificantes de órdenes y operaciones de TRIODOS BANK NV S.E y darán lugar a las correspondientes anotaciones en la Cuenta Fondos.

c) TRIODOS BANK NV S.E se compromete a mantener los procedimientos, registros y controles adecuados para la salvaguarda y protección de la titularidad de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión de la titularidad del Cliente de conformidad con la Política de Salvaguarda de Activos que más adelante se menciona, así como a no utilizarlas por cuenta propia o de otro Cliente en ningún caso a pesar de la necesaria utilización de Cuentas Globales u ómnibus frente a las gestoras de los Fondos de Inversión en las que no aparecen identificados los titulares finales de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión al que se refiere la presente Cuenta Fondos. Los procedimientos de salvaguarda y registro contrastado de la titularidad de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión al que se refiere este Contrato de Cuenta Fondos permitirán la identificación del Cliente titular especialmente en los casos de procedimiento concursal o de liquidación del Banco.

d) También TRIODOS BANK NV S.E. informará al Cliente de los plazos, fórmulas y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos que le pudieran corresponder como titular de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión.

e) Cumplimientos la remisión en soporte duradero de la información referenciada en este Contrato relativa a las acciones o participaciones del Fondo de Inversión por los canales y medios expresados en la Cláusula Comunicaciones.

f) TRIODOS BANK NV S.E guardará la debida confidencialidad de todos los datos e informaciones del Cliente obtenidos como consecuencia del presente contrato con sometimiento a las excepciones derivadas de la normativa en vigor. Cuando proceda conforme a los procedimientos internos del banco, este podrá requerir información del Cliente para valorar la conveniencia y adecuación del Fondo de Inversión mediante los correspondientes Test de Conveniencia o, en su caso, de Idoneidad, y el Test de Comercialización, siendo en todo caso responsable el Cliente de la corrección de la información proporcionada.

g) TRIODOS BANK NV S.E asume la obligación de realizar en su caso las retenciones a las que venga obligado por las normas tributarias que afecten al Cliente, así como a informar a este de los datos fiscales necesarios para cumplimentar sus

obligaciones fiscales.

h) De igual manera, TRIODOS BANK NV S.E se compromete a cumplimentar con diligencia e informar al Cliente cuando legalmente proceda de los embargos, requerimientos de información que procedan de los organismos jurisdiccionales o administrativos que los notifiquen.

i) Informar al Cliente del nivel de riesgo del Fondo de Inversión al que se refiere la presente Cuenta Fondos y de los riesgos principales asociados al mismo.

7. Obligaciones del Cliente

a) El Cliente titular de la Cuenta Fondos se compromete a abonar a TRIODOS BANK NV S.E las comisiones y gastos repercutibles por los servicios prestados a través de la Cuenta Fondos que se encontrarán debidamente identificados en el Libro de Tarifas.

b) Mantener la Cuenta Asociada vinculada a la Cuenta Fondos y contar en la misma con los saldos de efectivo necesarios para la ejecución de las órdenes relativas a las acciones o participaciones del Fondo de Inversión de que se trate, autorizando al Banco para cargar en dicha Cuenta Asociada cualquier importe devengado a su favor por razón del presente Contrato. Si el Cliente no dispusiera en la Cuenta Asociada vinculada a la Cuenta Fondos de los saldos de efectivo necesarios para la ejecución de las órdenes relativas a las acciones o participaciones del Fondo de Inversión de que se trate Triodos Bank no estará obligado a ejecutar dichas órdenes hasta que el Cliente ingrese en la Cuenta Asociada los saldos de efectivo necesarios para cubrir el coste total de la orden recibida, incluyendo las posibles comisiones y gastos que pueda acarrear dicha orden.

c) Comunicar a TRIODOS BANK NV S.E cualquier modificación de sus datos personales, domicilio, residencia, correo electrónico, teléfonos de contacto, revocación de poderes, situaciones concursales o que disminuyan o afecten a su capacidad jurídica o de obrar. Especialmente la residencia fiscal o la vinculación de la misma con los Estados Unidos de América debe de ser notificada de inmediato por la causa de resolución del presente Contrato que dicha situación conllevaría.

TRIODOS BANK NV S.E podrá exigir al Cliente la entrega de la documentación necesaria acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones de información.

8. Incentivos.

TRIODOS BANK NV S.E., como consecuencia de las actividades de comercialización del Fondo de Inversión al que se refiere la presente Cuenta Fondos y para conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado al Cliente y actuando siempre en el interés del mismo, podrá recibir o entregar aquellos incentivos permitidos por la normativa en vigor. La información sobre dichos incentivos, su naturaleza y método de cálculo se encuentra a disposición de los Clientes en la Política de Incentivos publicada en la web www.triodos.es, si bien el Cliente conserva el derecho en todo momento de recibir, cuando así lo solicite, información más detallada por parte de la Entidad sobre dichos incentivos. La modificación del sistema de puesta a disposición de la información referida a los Incentivos será objeto de comunicación a los Clientes en soporte duradero por cualquiera de las vías de comunicación pactadas en este Contrato.

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

9. Comisiones y régimen económico aplicable

TRIODOS BANK NV S.E. tiene derecho a percibir las Comisiones derivadas de los servicios de Administración relacionados con la Cuenta Fondos y contemplados en el Libro de Tarifas comunicado al Cliente y disponible en la Web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es. Igualmente, y en su caso, se repercutirán al Cliente las comisiones y gastos derivados de las actuaciones y gestiones realizadas para el Cliente. El folleto informativo de tarifas de TRIODOS BANK NV S.E. se encuentra asimismo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

TRIODOS BANK NV S.E. podrá modificar las referidas comisiones al alza previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación a su entrada en vigor por carta al domicilio de correspondencia o por vía electrónica en otro soporte duradero. Si no hubiera manifestación alguna en contra dentro del citado plazo de un (1) mes, se entenderá que el Cliente acepta la modificación. En el supuesto de que tales modificaciones implicaran un beneficio para el Cliente, le serán aplicadas inmediatamente. Si el Cliente no aceptase la modificación, podrá cancelar el presente contrato notificándose a TRIODOS BANK NV S.E. sin ningún coste.

10. Duración, Modificación y Resolución del Contrato de Cuenta Fondos.

El Contrato de Cuenta Fondos tiene una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado, preavisando por escrito a la otra con una antelación no inferior a un mes y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes. No obstante, el Cliente deberá ordenar la venta o reembolso de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos, o bien indicar otro Distribuidor autorizado en España por la gestora del Fondo de Inversión para el traspaso de las acciones o participaciones del Fondo de Inversión.

TRIODOS BANK NV S.E. podrá modificar las condiciones del presente Contrato de Cuenta Fondos y, como antes se ha indicado, las relativas a las comisiones a percibir. Dichas modificaciones serán comunicadas en soporte duradero al Cliente con una antelación mínima de un mes antes de su entrada en vigor. Durante el referido plazo el Cliente podrá optar por la resolución del Contrato procediendo conforme se indica en el párrafo anterior.

Las modificaciones que se hayan comunicado al cliente no afectarán las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones anteriores a la comunicación.

11. Fondo de Garantía

Triodos Bank NV, S.E., es la sucursal española de la entidad de crédito holandesa Triodos Bank NV, la cual está adherida al Sistema de Garantía de Depósitos holandés, con domicilio en Postbus 98, 1000 AB Amsterdam (Holanda) y al Sistema Holandés de compensación al Inversor, los cuales ofrecen, respectivamente, garantía en relación con depósitos de efectivo realizados en Triodos Bank y con dinero o instrumentos financieros confiados respectivamente como parte de determinados servicios de inversión en caso de que el Cliente reúna los requisitos contemplados en la legislación holandesa.

Para poder informarse sobre dichos requisitos y obtener información adicional puede consultar la página web de la entidad www.triodos.es. Asimismo, puede obtener información sobre los indicados sistemas de garantía en la página web del Banco Central Holandés, y en particular en las secciones <http://www.dnb.nl/en/about-dnb/question-and-answer/questions-aboutbanks/index.jsp#faq-tcm:47-148053> y en <http://www.toezicht.dnb.nl/en/2/51-202210.jsp>. (Triodos Bank NV S.E. no será responsable de la redirección efectiva de estos hipervínculos). En cualquier caso, debe tener en cuenta que estos sistemas de Garantía no le protegen en caso de pérdidas de inversión de las participaciones en el Fondo de Inversión, por ejemplo, como consecuencia de una reducción del valor de las inversiones efectuadas por el Fondo.

12. Departamento de Atención al Cliente. Reclamaciones

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de un Departamento de Atención al Cliente al que corresponde la atención y resolución de las quejas y reclamaciones que el Cliente pueda presentar en defensa de sus intereses. El Cliente deberá dirigir a dicho Departamento sus quejas y reclamaciones con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, se dispone de un Reglamento del Servicio de Atención al Cliente, que tiene por finalidad regular el Servicio de Atención al Cliente, la forma de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten los Clientes. El citado reglamento está a disposición de los Clientes en la web www.triodos.es si bien se puede solicitar su envío en soporte papel.

La comunicación con el departamento de Atención al Cliente, a efectos de reclamaciones puede realizarse mediante las fórmulas contempladas en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente, donde se regulan todas las gestiones y formalidades necesarias para la correcta tramitación de las quejas y reclamaciones.

13. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado y expresamente consiente que los datos de carácter personal facilitados en este Contrato, incluidos el teléfono móvil y la dirección de correo electrónico, así como los obtenidos como consecuencia del mismo y de la relación establecida entre las partes, queden incorporados a ficheros de los que es responsable Triodos Bank NV S.E., con las finalidades que se describen más adelante.

El o los firmantes autorizan a Triodos Bank NV S.E. a mantener los datos una vez finalizada la relación contractual, de conformidad con los plazos legales vigentes y descritos en el contrato global, y prestan su consentimiento inequívoco para que sus datos de carácter personal sean tratados con las finalidades siguientes:

- La gestión de los trámites de contratación de la Cuenta Fondos y los servicios de inversión relacionados con la misma.
- La ejecución de operaciones solicitadas por cualquier medio, incluida la grabación de las conversaciones telefónicas.
- La operativa interna de las transacciones del Cliente.
- El servicio de Atención al Cliente, gestión de los mecanismos

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

de identificación y sistemas de claves de Clientes, así como el mantenimiento de la relación Banco-Cliente.

e) La cesión de los datos a las empresas del Grupo Triodos, con sede en los Países Bajos en caso de que sea necesario para la gestión de la Cuenta Fondos.

f) El envío de avisos o alertas relativas a las operaciones realizadas con la Cuenta Fondos a su teléfono móvil, correo electrónico o cualquier otro canal que en un futuro pudiera incorporar Triodos Bank NV S.E.

g) Realizar valoraciones de riesgo en los procesos de estudio de solicitudes de aprobación de productos bancarios así como con objeto de adecuar las ofertas comerciales al perfil particular del Cliente.

h) La prospección comercial y utilización de sistemas, automáticos o no, que lleven aparejada la emisión del perfil del Cliente obtenida a través de sus datos y datos estadísticos.

TRIODOS BANK NV, S.E. podrá efectuar el tratamiento de los referidos datos de carácter personal directamente, o a través de terceros que actúen por su cuenta, y sin perjuicio del deber de cumplir con el secreto profesional y privacidad del Cliente, con la finalidad de cumplir las funciones que, en cuanto entidad comercializadora o subcomercializadora del fondo de que se trate, le correspondan de conformidad con lo previsto en el presente documento, en la vigente normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva y en las demás disposiciones aplicables, y con lo estipulado en los acuerdos de comercialización de fondos de inversión suscritos entre TRIODOS BANK NV, S.E. y la sociedad gestora que corresponda, incluyendo la puesta a disposición a favor del Cliente de la información relativa a sus participaciones en los fondos, así como cualquier otra información que establezca la normativa vigente en cada momento.

La comunicación de los datos personales a las citadas entidades se realizaría en tal caso de forma obligatoria, para el necesario mantenimiento de la relación contractual.

El o los Clientes deberán comunicar a Triodos Bank NV S.E. cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales, tan pronto como se produzcan, con la finalidad de mantener actualizados los mismos. Triodos Bank NV S.E. no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para los firmantes por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos. El consentimiento para el tratamiento o cesión de los datos tiene siempre carácter revocable sin efectos retroactivos, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPD-GDD.

En cumplimiento del principio de calidad de los datos, le informamos que Triodos Bank NV S.E. mantendrá y conservará la información consignada con las finalidades descritas por un periodo de diez (10) años, a contar desde la resolución y finalización del último Contrato o relación de negocio suscrito con el Cliente. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán destruidos, garantizándole la confidencialidad de los mismos tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Podrá dirigirse a Triodos Bank NV S.E. para cualquier consulta relacionada con la protección de sus datos, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y revocación de consentimientos para finalidades que no guarden relación directa con el desarrollo de la relación contractual, a través de su buzón personal en www.triodos.es o mediante correo electrónico

protecciondedatos@triodos.es o correo postal Triodos Bank NV S.E., c/ José Echegaray 5, Parque Empresarial Las Rozas, 28232 Las Rozas, Madrid.

14. Normas de Conducta

Las partes se someten a las Normas de Conducta sobre el Mercado de Valores y las aplicables a Instituciones de Inversión Colectiva y su distribución en España, así como el resto de la legislación aplicable en materia de Servicios de inversión, Protección de Consumidores, Servicios Financieros a Distancia, Blanqueo de Capitales, fiscalidad y el resto que resulten aplicables a la presente relación contractual. En caso de discrepancia en la interpretación o aplicación del contrato, el Cliente igualmente podrá acudir, directamente o al finalizar las reclamaciones anteriores, a los Juzgados y Tribunales españoles, sometiéndose las partes, para todas las cuestiones derivadas de este contrato, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales del lugar de residencia del Cliente en territorio nacional.

El presente contrato se rige por la legislación española, quedando sometido a las normas de conducta y a la legislación del Mercado de Valores y de Instituciones de Inversión Colectiva, así como a cualquier otra que resulte de aplicación.

15. Salvaguarda y protección de la titularidad de las participaciones y acciones de los Clientes en Fondos de Inversión a los que se refiere la Cuenta Fondos

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de procedimientos internos destinados a asegurar, dentro de lo posible, la protección de los instrumentos financieros cuya administración y custodia tiene encomendada en virtud del presente contrato.

Conforme a la práctica habitual cuando se comercializan acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva con forma societaria, las acciones y participaciones de los Clientes podrán figurar frente a la IIC y la sociedad gestora en cuentas Globales u Ómnibus de la titularidad del banco comercializador.

La cuenta Ómnibus o Cuenta Global es una cuenta administrativa que permite llevar el control administrativo del registro de Clientes, los movimientos globales y saldos en cada momento de la totalidad de los instrumentos financieros custodiados, así como individualizar y distinguir las posiciones de los Clientes en todo momento, garantizando con ello la protección de los instrumentos financieros de los clientes.

TRIODOS BANK NV S.E. tiene subcontratado el servicio de custodia y administración de acciones y participaciones en Fondos de Inversión por cuenta de sus clientes con BANCO INVERSIS, S.A., entidad que goza de reconocida y probada experiencia en dichos servicios y que podrá utilizar Cuentas Ómnibus para la prestación de sus servicios. El Cliente autoriza, con la firma del presente contrato, a que TRIODOS BANK NV S.E. y BANCO INVERSIS S.A., puedan utilizar estas cuentas ómnibus en el proceso de custodia de las indicadas participaciones y acciones.

En este caso, pese a no ser el depositante final, TRIODOS BANK NV S.E. adopta las precauciones máximas para garantizar la salvaguarda de dichos instrumentos financieros del mismo modo que lo haría en caso de ser el depositante final, lo que implica que TRIODOS BANK NV S.E. mantiene los registros

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA
de participaciones o acciones en fondos de inversión**

Nº de Cuenta Fondos	Oficina	BIC / SWIFT	Producto	Fecha
ES00 0000 00 0000 0000000000	0000	XXXXXXXXXX	CUENTA FONDOS	00/00/0000

internos, procedimientos de control y conciliación entre las posiciones globales en la Cuenta Ómnibus con las posiciones individuales de las Cuentas Fondo de cada uno de los Clientes en España, de forma que permitan conocer, en todo momento y sin demora, la posición de cada Cliente en cuanto a las participaciones en el Fondo de Inversión de que se trate, especialmente en el caso de procesos de insolvencia, resolución o liquidación de TRIODOS BANK NV S.E., así como, en su caso, de BANCO INVERISIS, S.A..

Sin perjuicio de lo anterior, el cliente queda informado de los riesgos (específicos, legales y operacionales) que pueden acarrear un déficit o cualquier otra pérdida que no pueden ser totalmente excluidos, por ejemplo, en el caso de ciertos eventos externos controlados de manera razonable (por ejemplo: hacking de las infraestructuras tecnológicas, corte de suministro eléctrico u otros supuestos de fuerza mayor, caso de insolvencia de TRIODOS BANK NV, S.E. o de BANCO INVERISIS, S.A., o, en caso de retraso en la transferencia de los activos del cliente a otro Distribuidor).

ANEXO I TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CUENTA FONDOS

COMISIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

Entre las comisiones existentes relacionadas con los fondos de inversión, la comisión de suscripción, regulada en el artículo 5 del Reglamento de desarrollo de la Ley de IICs (RED 1082/2012), es una comisión explícita, que se carga al partícipe en el momento en que se realiza la suscripción del mismo, como un porcentaje del importe suscrito o reembolsado y deduciéndose de este.

En caso de suscripción de un Fondo de Inversión a través de la Cuenta Fondos, Triodos Bank NV, S.E., podrá cargar al cliente

la comisión resultante de aplicar el porcentaje de la comisión de suscripción sobre el importe solicitado de las acciones o participaciones a suscribir.

La comisión se abonará con cargo a la cuenta corriente Triodos asociada a la Cuenta Fondos.

Informaremos del importe de la comisión al cliente con carácter previo a la suscripción del Fondo de Inversión.

ANEXO II RESUMEN DE POLITICAS MIFID DE TRIODOS BANK NV S.E. APLICABLES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CUENTA FONDOS

En el marco de la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo Triodos a nivel europeo, y concretamente de Triodos Bank N.V. Sucursal en España, a continuación se presentan de forma resumida las referencias y desarrollos relativos al régimen aplicable procedente del conjunto normativo denominado MiiFID II (en adelante, conjuntamente, la “Normativa MiFID”) derivado de la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros (“MiFID II”), que ha desarrollado y mejorado los requerimientos de protección al inversor y transparencia que se regulaban en el conjunto normativo usualmente denominado MiiFID I, compuesto por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, y el Reglamento 1287/2006, con su correspondiente transposición al Derecho español que se efectuó a través de la modificación del actual Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión.

La Normativa MiFID regula las relaciones entre las entidades que prestan servicios de inversión y las de éstas con sus clientes, con la meta en el ámbito de la comercialización de productos de inversión, de lograr un incremento de la protección de los clientes mediante el aumento de obligaciones de información, garantizando la transparencia de los mercados y transparencia en la información relativa a las comisiones, incentivos y gastos. También incrementa los requerimientos de formación de los empleados que comercialicen productos de inversión, así como la regulación de los conflictos de interés y ha designado de forma más precisa el perfil del Cliente inversor y el encuadramiento del mismo en el mercado objetivo determinado para cada producto. Asimismo, la normativa también se dirige a incrementar la transparencia de los mercados y las obligaciones de reporte a reguladores, así como a regular los diferentes servicios de inversión a prestar por las entidades y el debido registro de las relaciones mantenidas con los Clientes.

TRIODOS BANK NV S.E. cuenta con Políticas Internacionales en vigor en todos los países donde desarrolla su actividad que regulan toda su actividad de negocio. Especialmente, contamos con Departamentos independientes de Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos tanto a nivel internacional como local en España. Las personas que desarrollan estas funciones se encuentran cualificadas y cuentan con experiencia y formación adecuadas tal y como exige la legislación vigente. El cumplimiento de la normativa MiFID es responsabilidad de la alta dirección de Triodos Bank NV SE.

También se encuentran desarrolladas Políticas y Procedimientos que regulan:

- la subcontratación de servicios críticos con terceros (para la recepción, ejecución y transmisión de órdenes);

- el tratamiento de la información privilegiada;
- el aislamiento de la transmisión de información confidencial tanto a nivel interno como de cara a los Clientes;
- los procesos necesarios para identificar, clasificar, evitar y publicar en su caso, los potenciales conflictos de interés que se pudieran producir en las relaciones internas y en el servicio a los Clientes.

Todas estas Políticas y Procedimientos serán objeto de actualizaciones y revisiones periódicas para adecuarlas a los requerimientos normativos y a las mejores prácticas del mercado.

En TRIODOS BANK NV S.E. se han desarrollado los requerimientos de la normativa MIFID para proteger los intereses de los Clientes fundamentalmente en los siguientes aspectos:

A) CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN UCITS. NIVEL DE RIESGO

Entre las obligaciones de las entidades proveedoras de servicios de inversión contempladas en la normativa vigente, se encuentra la de clasificar a los Clientes según el nivel de protección aplicable a los mismos.

A-1) Esencialmente a efectos de diferenciar el nivel de protección que se otorga a los Clientes por la normativa MIFID éstos se clasifican en:

Clientes MINORISTAS: Máximo nivel de protección. Personas físicas y empresas de pequeño y mediano tamaño.

Clientes PROFESIONALES: Nivel de protección medio. Empresas de tamaño medio-alto y Clientes de carácter institucional.

Clientes CONTRAPARTES ELEGIBLES: Nivel de protección mínimo. Entidades financieras y de servicios de inversión.

Triodos Bank clasifica a sus Clientes usuarios de Servicios de Inversión por defecto en la categoría de “Clientes minoristas”. No obstante, los Clientes podrán solicitar su cambio de clasificación a otra categoría cumplimentando el procedimiento y los requerimientos establecidos al efecto en la legislación vigente y en los procedimientos internos del banco.

El cliente declara haber sido informado por TRIODOS BANK NV S.E. de la categoría asignada, así como de la política de TRIODOS BANK NV S.E. en relación con la clasificación de los Clientes.

A-2) De conformidad con el nivel de complejidad financiera de

los productos de inversión, éstos se clasifican en:

1) PRODUCTOS COMPLEJOS: Depósitos estructurados sin garantía de capital, Hedge Funds (Fondos de Inversión Libre), derivados (Futuros, Opciones, Warrants etc.).

2) PRODUCTOS NO COMPLEJOS: Títulos de Renta fija, acciones (Renta variable), Fondos de inversión.

Los productos de inversión a los que se refiere la Cuenta Fondos, que son las acciones y participaciones de Fondos de Inversión UCITS (Sometidos a las Directivas europeas de armonización de Fondos de Inversión), se encuentran clasificados como PRODUCTOS NO COMPLEJOS.

B) EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y MERCADO OBJETIVO

A pesar de la clasificación como no complejos de los productos de inversión a los que se refiere la Cuenta Fondos, el comercializador TRIODOS BANK NV S.E. procederá con carácter previo a la contratación de la Cuenta Fondos y, por tanto, a la suscripción de acciones o participaciones del Fondo de que se trata, a solicitar al Cliente información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión con el objeto de que se pueda proceder a evaluar si Fondo de Inversión resulta conveniente para él mediante la cumplimentación del Test de Conveniencia.

En el caso de no superarse el test de conveniencia del producto, sin perjuicio de cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable en cada momento y concretamente la referida al Mercado Objetivo que más adelante se describe, el banco advertirá al Cliente de esta circunstancia y no le permitirá continuar con la contratación.

También de conformidad con la regulación vigente derivada de MiFID II, los productores y distribuidores de productos de inversión deben asegurarse de que los productos estén diseñados para cubrir las necesidades de un Mercado Objetivo definido de Clientes finales. Triodos Bank en su condición de comercializador en España de los productos de inversión que distribuye, ha recabado la información sobre el diseño del producto y comprende sus características y riesgos de cara a la estrategia de distribución de los mismos en España. Por ello, se ha diseñado un pequeño cuestionario denominado Test de Comercialización para evaluar individualmente la compatibilidad de los productos con las necesidades de los Clientes determinado por los criterios normativos referidos a la tipología del Cliente, sus conocimientos y experiencia inversora, su situación financiera y capacidad para absorber pérdidas, así como a la compatibilidad del perfil de aproximación al rendimiento / riesgo del producto y los objetivos y necesidades del Cliente.

Con dicha información y la que obra en poder de Triodos Bank NV S.E. sobre cada Cliente, entre la que se encuentra el resultado del Test de Conveniencia, Triodos Bank NV S.E. ha identificado su propio Mercado Objetivo potencial como distribuidor, el Mercado Objetivo Negativo (grupo de Clientes incompatible con el producto) y la información complementaria a obtener de los Clientes para realizar la evaluación individualizada con el fin de considerarlos incluidos dentro del Mercado Objetivo del

producto o del Mercado Objetivo Negativo del mismo.

Las órdenes de los Clientes que como resultado de la evaluación se encuadren dentro del Mercado Objetivo Negativo, no se ejecutarán, y el cliente será informado de dicha circunstancia.

A-3) En cumplimiento de la Orden Ministerial ECC/2316/2015 TRIODOS BANK NV S.E. en su condición de Comercializador de las acciones y participaciones de Fondos de Inversión informará a sus Clientes del indicador de riesgo del Fondo de Inversión que se pretende contratar a través de la Cuenta Fondos de que se trate según la clasificación detallada en el artículo 5 de la Orden mencionada.

Además, dicha clasificación de riesgo estará complementada, en su caso, con unas alertas de liquidez y complejidad, según lo descrito en los artículos 7 y 9 de la Orden.

También se informará al Cliente de los principales riesgos asociados al Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos dentro de la Información Precontractual que se facilitará al Cliente en todo caso antes de la efectiva contratación del Fondo de Inversión en cuestión.

C) INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL SOBRE EL FONDO DE INVERSIÓN

TRIODOS BANK NV S.E. suministrará al Cliente en soporte duradero antes de la efectiva contratación del Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos el Documento de Datos Fundamentales del Fondo, la última Información económica publicada, las condiciones generales del presente Contrato, la Memoria de Comercialización y la Información sobre riesgos.

En todo caso dicha información se encontrará disponible en la web del banco www.triodos.es habiendo confirmado el Cliente que cuenta con un acceso a internet y que puede acceder regularmente a dicha información así como a la relativa a la Cuenta Fondos a la que se refiere el presente Contrato.

El Cliente acepta que la entrega del Folleto Simplificado de las Instituciones de Inversión Colectiva Armonizadas conforme a la Directiva de la Unión Europea que las regula (Documento de Datos Fundamentales del Fondo de Inversión al que se refiere la Cuenta Fondos) se considera información apropiada para el conocimiento de los riesgos, gastos y costes asociados al Fondo de Inversión.

D) POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A nivel local en España se cuenta con una Política de gestión de los Conflictos de Interés, que traslada la Política internacional del Banco y las normativas nacionales de aplicación. La Política de gestión de conflictos de interés puede ser consultada a través del sitio Web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es.

La Política de gestión de conflictos de interés tiene por objeto identificar e inventariar los posibles conflictos de interés, los medios para evitarlos y, en su caso, poner en conocimiento de los Clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicar los intereses de los

Cientes de conformidad con los requerimientos regulatorios. Resulta de aplicación a todas las áreas del Banco y a todos los trabajadores.

Igualmente se cuenta con una Política que regula las inversiones personales de los empleados de Triodos Bank de forma que se garantice que no se usa información privilegiada con respecto de los productos de inversión que comercializa el banco y que dichas inversiones se encuentren perfectamente controladas y sometidas a estrictas reglas de transparencia sin que resulte posible la utilización de la información de forma abusiva o desleal.

Triodos Bank NV SE no abona a terceros ni a sus empleados ningún tipo de incentivos, honorarios, comisiones o beneficios monetarios o en especie por la comercialización de los Fondos de Inversión en la actualidad, realizando Triodos Bank NV SE directamente la comercialización de los mismos.

El eje fundamental de todas estas políticas es la primacía del interés del Cliente en todas las relaciones que mantenga con Triodos Bank NV SE.

E) POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de una Política de Ejecución de Órdenes, de conformidad con lo previsto por la normativa vigente. La Política de Ejecución de Órdenes puede ser consultada a través del sitio Web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es. El Cliente reconoce haber sido debidamente informado sobre la Política de Ejecución de Órdenes de TRIODOS BANK NV S.E. y la acepta expresamente.

Conforme a la Política de Ejecución de Órdenes, TRIODOS BANK NV S.E. se obliga frente al Cliente a aplicar medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para el Cliente en la ejecución de sus órdenes. El Cliente reconoce y acepta que la existencia de la Política de Ejecución de Órdenes no significa que TRIODOS BANK NV S.E. esté obligado a obtener el mejor resultado de todos los posibles en la ejecución de las órdenes que reciba, sino que asume el compromiso de aplicar la Política de Ejecución de Órdenes a la ejecución de las órdenes recibidas.

En el caso de que para ejecutar órdenes de los Clientes se transmitan éstas a un tercero, siempre se procurará controlar los procesos en defensa del interés del Cliente, entendido este como la búsqueda de los mejores resultados en términos de precio, gastos, celeridad en la ejecución e información.

Los principios que rigen la política de ejecución de órdenes son los de rapidez, ejecución puntual y en las mejores condiciones, debiendo responder las órdenes ejecutadas por Triodos Bank NV a órdenes reales de los Clientes recibidas y transmitidas por Triodos Bank NV. SE. cursadas por escrito, por vía telefónica o por vía de Banca Internet (quedando éstas grabadas o almacenadas y siendo realizados mediando las correspondientes claves identificativas). Las órdenes cursadas deben quedar debidamente registradas cualquiera que sea el medio por el que se hayan realizado. Todas las operaciones se ejecutarán de forma secuencial y con la mayor rapidez posible.

En caso de acaecer dificultades o problemas en la gestión de la recepción y transmisión así como en la ejecución de las órdenes que impidan o dificulten su efectiva ejecución, dichos acontecimientos se pondrán en conocimiento de los Clientes a la mayor brevedad.

En el caso de que las órdenes recibidas y transmitidas por TRIODOS BANK NV S.E. para su ejecución se realicen de forma acumulada, los procedimientos previstos permiten garantizar que en ningún caso se verán perjudicados los intereses de los Clientes.

La ejecución de las órdenes se confirmará al Cliente a la mayor brevedad por los canales de comunicación pactados en el Contrato de Cuenta Fondos.

F) POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de una Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros referida concretamente a las participaciones o acciones de los Fondos de Inversión que se comercializan en España y que puede ser consultada en la web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es.

La comercialización de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras con forma societaria, conlleva la utilización de cuentas Globales u Ómnibus de titularidad del banco comercializador TRIODOS BANK NV S.E., o de la entidad con la que tenga subcontratado el servicio de custodia de las acciones y participaciones de los Clientes. Con el objeto de minimizar los riesgos para los Clientes derivados de la mencionada operativa con Cuentas Ómnibus, y de la subcontratación de los servicios de custodia, TRIODOS BANK NV S.E. asume la obligación de mantener los registros internos, procedimientos de control y conciliación entre las posiciones de las Cuentas Ómnibus titularidad de Triodos o de la entidad con la que tenga subcontratado el servicio y de la Cuenta Fondos de cada Cliente, de forma que permitan conocer, en todo momento y sin demora, la posición de cada Cliente en cuanto a las participaciones y acciones en el Fondo de Inversión de que se trate, especialmente en el caso de procesos de insolvencia, resolución o liquidación de TRIODOS BANK NV S.E. distinguiendo las posiciones de cada Cliente en el Fondo de Inversión de que se trate.

TRIODOS BANK NV S.E. no utilizará por cuenta propia los instrumentos financieros del Cliente.

G) RESUMEN POLÍTICA DE INCENTIVOS

TRIODOS BANK NV S.E. podrá recibir de terceros, incluyendo otras entidades de su propio Grupo, determinadas comisiones, honorarios o beneficios no monetarios, relacionados con la distribución de los Fondos de Inversión a los que se refiere la Cuenta Fondos. A los efectos de regular dichos beneficios que se denominan Incentivos, cuenta con una Política especial para su regulación que se puede encontrar en www.triodos.es. A nivel normativo, esos Incentivos se encuentran regulados en Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores en su artículo 220 quinquies, así como en el Real Decreto

217/2008, artículo 62. La Política mencionada de TRIODOS BANK NV S.E. se refiere a los incentivos contemplados en el artículo 59, apartado b) del Real Decreto 217/2008, en lo que se refiere a los incentivos recibidos de terceros o pagados a terceros, que por su naturaleza requieren de la obligación de información a los Clientes o Clientes potenciales antes de la prestación del servicio de inversión o servicio auxiliar.

El criterio general de la Política de Incentivos es garantizar que en sus relaciones de negocio, en TRIODOS BANK NV S.E. no se cobrarán o pagarán honorarios o comisiones, ni se recibirán o aportarán beneficios no monetarios que puedan impedir su actuación en el mejor interés para sus Clientes.

TRIODOS BANK NV S.E. percibe el Incentivo consistente en la retrocesión de un porcentaje de la Comisión de Gestión del Fondo de Inversión contratado por el Cliente.